Departamento Administrativo de la Función Pública

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

## I. IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | GMA CONSTRUCCIONES SAS | | |
| SIGLA | GMA | NIT No. | 900.212.478 - 1 |

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? PRIVADO

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 11 (VER AL RESPALDO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO | BOGOTA DC |
| MUNICIPIO | BOGOTA DC | DIRECCIÓN | CRA 14 No. 75 - 42 Of. 2 |
| TELÉFONOS | (1) 805 2978 | FAX | APARTADO AÉREO |

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INGENIERIA | 2 INVERSION DE DINERO O EN ESPECIE SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES |
| 3 DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO | 4 |
| 5 | 6 |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| Fuerza Aerea Colombiana FAC | X | | 018000110588 | 07/12/2018 | $ 2.292.574.379 |
| Consecion Sabana de Occidente | | X | (1) 5939260 | 15/11/2018 | $ 802.221.069 |
| Secretaria de Educación del Distrital de Bogotá | X | | (1) 3241000 | 04/12/2017 | $ 676.412.882 |
| Fiduciaria Bogota SAS | | X | (1) 3485400 | 25/08/2016 | $ 2.884.861.268 |
| Policía Nacional - Dirección de Inteligencia Policial DIPOL | X | | (1) 2190223 | 30/06/2016 | $ 477.776.962 |
| | | | | | |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMER APELLIDO GARCIA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PEREZ | NOMBRES AUGUSTO JOSE | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 91.517.952 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Augusto José Garcia Pérez - CC. 91.517.952 de Bucaramanga

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21/05/2020

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

CIUDAD Y FECHA

**FORMATO ÚNICO**

**HOJA DE VIDA**
**PERSONA JURÍDICA**

**(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)**
**RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999**

**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | TIPO |
|---|---|
| O1 | MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO |
| O2 | SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL |
| O3 | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO |
| O4 | ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| O5 | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO |
| O6 | SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA |
| O8 | OTRO |

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 11 | SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 12 | SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| 13 | SOCIEDADES CIVILES |
| 14 | ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES |
| 15 | SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES) |
| 16 | OTRA |

**II. Servicios:**
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DICOP.

## CERTIFICACION:

Que la FUERZA AEREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito un contrato de compraventa relacionado a continuación, con la empresa CONSORCIO GMA - FAC. Identificada con Nit. 901.181.755, de acuerdo con la siguiente relación, así:

| No. CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL $ | FECHA INICIO | FECHA EJECUCION | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|
| 036-00-A-COFAC-DINSA-2018 | Construcción alojamiento para el personal militar en el Comando Aéreo de Combate no. 4 barranca oficial solteros. | $ 2.299.700.665 | 28/05/2018 | 30/03/2019 | 2.777,03 |

**Actividades Principales:** Preliminares, movimiento de tierras, instalaciones eléctricas internas, acometidas eléctricas, protecciones pararrayos y puestas a tierra, instalaciones sanitarias, aguas negras y aguas lluvias, cimentación, mampostería, pañetes filos y dilataciones, estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas, cubiertas, cielo rasos, bases, pisos y acabados, enchapes, aparatos sanitarios, carpinterías madera/metálica/aluminio/vidrio templado, pintura, cerrajería y espejos, obras exteriores, aseo y retiro de escombros, sistema detección y control de incendios, infraestructura agua potable, infraestructura aguas negras, otras compras de equipos - SIPS de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU; servicios y tramites - estudio geotécnico del sitio del proyecto; servicios y trámites - optimización diseño estructural del proyecto.

**Área construida cubierta:** 1216,76 m2

**Área construida:** 1708,37 m2

La presente se expide en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al **DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS – FUERZA AEREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 303 ó a los teléfonos 3159800 Ext. 1250.

Coronel MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Directora Compras Públicas FAC

Elaboró: LILIANA CONSTANZA ZAPATA SACRISTAN

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S CON NIT: 800.235.280-7 CERTIFICA QUE:**

La Empresa **GMA CONSTRUCCIONES LTDA** con NIT 900.212.478 – 1, suscribió, ejecuto y cumplió el contrato de Obra que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **027 DE 2018** |
| **OBJETO:** | CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DE SERVICIO Y PATIO TALLER Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES INTERNAS Y EXTERNAS HIDRO SANITARIAS, AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS, AL IGUAL QUE LA RED ELÉCTRICA INTERNA DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DE SERVICIO Y PATIO TALLER CON EL FIN DE AMPLIAR LA ESTACIÓN DE PEAJE DE CAIQUERO |
| **TIPO DE OBRA:** | **OBRA NUEVA** |
| **SUPERVISOR DE CONTRATO:** | **ING. FAYBER RICARDO SIERRA SANCHEZ**<br>**ING. JUAN ESTEBAN CONTRERAS** |
| **DIRECTOR DE OBRA:** | **ING. AUGUSTO JOSE GARCIA PEREZ** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 734.186.271,00 m/cte. Incluido IVA |
| **VALOR ADICIÓN:** | $ 68.025.798,00 m/cte. Incluido IVA |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO ($):** | **$ 802.221.069,00 m/cte. Incluido IVA** |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO (SMMLV):** | **1047.66** |
| **ÁREA TOTAL INTERVENIDA:** | **658.75 m2** |
| **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** | **365.15 m2** |
| **ÁREA CONSTRUIDA EXTERIORES:** | **293.60 m2** |
| **FECHA DE INICIO:** | 15 de Mayo de 2018 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 15 Noviembre 2018 |
| **DURACIÓN:** | 6 MESES |
| **CALIFICACIÓN:** | **CUMPLIDA** |

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Diciembre de 2018, a solicitud de **GMA CONSTRUCCIONES LTDA.**

**CLEMENCIA HERNÁNDEZ MOTTA**
**Representante Legal**

Proyectó: Fabio Andrés Durán Acosta – Director Jurídico. Revisó: Fayber Ricardo Sierra Sánchez – Gerente de Operación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

Que **CONSORCIO GMA-SED 9700,** identificado con el Nit No. 901.072.651-1, conformado por: **GMA CONSTRUCCIONES LTDA**, identificado con el Nit No. 900.212.478-1, con un 25% de participación y **COASCON S.A.S.**, identificado con el Nit No. 804.000.013-2, con un 75% suscribió con la Secretaría de Educación del Distrito, Contrato de Obra No. 1756 del 28 de abril de 2017, con las siguientes características:

**1. OBJETO:** Obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas establecidas con el fin de atender los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud en términos higiénico sanitarios e infraestructura en general en las localidades del Distrito Capital.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.** Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el presente documento. En todo caso, el personal profesional requerido para cumplir con el objeto contractual, no podrá estar comprometido en más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato e incluyendo otros contratos en ejecución con LA SED. Por tanto, la supervisión verificará que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, deben ser entregadas por el CONTRATISTA a la SED para la firma del contrato.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**
**GRUPO 14 – SAN CRISTOTBAL**

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Experiencia Específica | | |
| **Cant** | **Cargo a desempeñar** | **Formación Académica** | **Experiencia General** | **Como/En:** iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso. | **Número de proyectos** | **% de dedicación en la duración total de la etapa de obra** |
| 1 | Director de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura | 8 años | Director de obra en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.** . | Máximo 4 proyectos. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2 | **15%** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la SED lo requiera. |
| 1 | Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura | 6 años | Residente de obra en proyectos **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**,. | Máximo 4 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC 6.000 m2 | **100%** |
| 1 | Inspector | Ingeniero Civil | 4 años | | | **100%** |

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | o Arquitecto o técnico o tecnólogo en Construcción en Ingeniería y Arquitectura | | | | |
| 1 | Ingeniero eléctrico | Ingeniero Eléctrico o Electricista | 4 años | Ingeniero eléctrico en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.** | Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000m2 | **20%** |
| 1 | Especialista Hidráulico | Ingeniero hidráulico o Ingeniero Civil, con especialización en el área de Hidráulica | 4 años | Ingeniero hidráulico en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.** | Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2 | **10%** |
| 1 | Especialista ambiental | Ingeniero Ambiental | 4 años | Ingeniero Ambiental en proyectos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.** | Máximo 2 proyectos Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínima la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta (ACC) 6.000 m2 | **5%** |

**1.1.** Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.

**1.2.** La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

**1.3.** Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

**1.4.** La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio.

**1.5.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

**1.6.** Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.
- Para el personal mínimo requerido diferente al Director de Interventoría, El Contratista adjudicatario deberá presentar a la SED



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

para la firma del contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal requerido para la ejecución del mismo.

- La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor de la SED en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
  - ✓ Nombre de la Entidad contratante
  - ✓ Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
  - ✓ No. de contrato y objeto del contrato
  - ✓ Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
  - ✓ Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
  - ✓ Área construida cubierta. y/o área intervenida cubierta.
  - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato
  - ✓ Fechas de inicio y terminación de la etapa de obra cuando esta se puede individualizar.
  - ✓ Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.

**1.7.** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y exigido. **Posterior a la justificación del cambio de personal y si el contratista requiere** cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado en los pliegos inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SED deberá aprobar, previamente, el reemplazo, sopena de aplicación del respectivo descuento.

**1.8.** Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender los mantenimientos, para esta actividad se informará al interventor y supervisor de la SED sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

**1.9.** Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta el número de frentes mínimo, el cual se determinó en tres (3).

**1.10.** Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

**1.11.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

**1.12.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por el interventor del mismo y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, descritas en el pliego de condiciones.

**2. Obligaciones administrativas.**

El Contratista se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en la Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas:

- Subprograma de medicina.
- Subprograma de higiene.
- Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.
- Subprograma de aislamiento de la obra, señalización y mitigación del riesgo de ingreso de niños o particulares al lugar de los trabajos.

Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra y del personal que realice actividades en la misma. La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la Interventoría; la cual entregará al Contratista la guía de riesgos de la SED para la implementación de la misma.

- El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (índice de frecuencia incapacitante), ILI (índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
- Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Especialista ambiental.
- Ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El interventor verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.

- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el Residente de Obra del proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor de la SED, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

**DESCUENTOS ASOCIADOS AL OFRECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL**

Los descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional son el punto de entendimiento sobre el personal profesional, en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, los cuales reflejan contractualmente el nivel operativo de ejecución del contrato y descuentos relacionados con el personal profesional a cargo del mismo. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados, la SED aplicará descuentos, bajo las siguientes condiciones a saber:

- Con la presentación de la oferta se entenderá la aceptación previa de los descuentos descritos.
- Los descuentos, además, se soportan en el principio de oportunidad por la afectación de la ejecución por modificaciones que, sin justa causa, realice el contratista del personal profesional propuesto.
- En todos los eventos la SED garantizará que el contratista conozca de manera completa y soportada las razones de aplicación de un descuento.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS DESCUENTOS**

La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte de la interventoría que estas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas. La SED a través de la interventoría previa comunicación al contratista realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así:

1. Cuando el contratista no presente de manera oportuna de acuerdo a lo establecido el proceso de selección las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada día de retraso. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.
2. Cuando el contratista requiera cambiar por alguna circunstancia diferente a las ya establecidas, algún miembro del equipo profesional, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensual legales vigentes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARIA a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.

**COMITÉ TÉCNICO**

Para la coordinación y seguimiento del proyecto se conformará un Comité Técnico, que se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera. El Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante de la SED (Supervisor o delegado), uno del CONTRATISTA (Director de Obra) y uno de la INTERVENTORÍA (Director de Interventoría). Sin embargo, podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados otros profesionales de la SED o del CONTRATISTA, vinculados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. Este Comité ejercerá las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de ejecución del proyecto. b) Evaluar periódicamente el plan de ejecución del proyecto e impartir las recomendaciones correspondientes. c) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de cada uno de los miembros del comité. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del proyecto se cumpla a cabalidad. e) Realizar y aprobar los ajustes al plan de ejecución del proyecto cuando las novedades de ejecución del mismo lo demanden (prorrogas, adiciones, entre otras). f) Efectuar las sugerencias y recomendaciones que posibiliten superar dificultades y mejorar la gestión para la ejecución del plan de ejecución del proyecto. De cada reunión del Comité se levantarán actas que serán suscritas por los miembros del Comité, dichas actas se elaborarán de acuerdo con el formato diseñado por la interventoría para tal fin. Podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados representantes de la SED, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. La toma de decisiones estará a carago de la interventoría. La interventoría será la encargada de verificar que el personal que asista cuente con las calidades y condiciones de formación académica y de experiencia para los temas a tratar. El Comité no podrá sobrepasar las obligaciones y derechos establecidos en los contratos. **PARÁGRAFO 1°**. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor de la SED, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO 2°**. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por el supervisor de la SED las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

**3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra**.



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

**3.1.** Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

**3.2.** Se debe realizar una reunión concertada con el Rector de cada Colegio, previa a las intervenciones, con el fin de fijar los tiempos de trabajos a realizar, y estableciendo un cronograma de trabajo para ejecutar las diferentes actividades, sin afectar la operación diaria de los diferentes Colegios. Para ello será necesario trabajar no solo en los días y horarios convencionales, si no también extender el horario laboral y/o trabajar en días no laborales, según lo requiera la actividad. Lo cual no debe generar sobrecostos en las actividades pactadas para la Secretaria. Dichas actividades se desarrollarán según el alcance del proceso, toda vez que la ejecución del contrato debe realizarse en la época del año que no se realizan clases, esto con el fin de evitar traumatismos en el calendario académico.

**3.3.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

**3.4.** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

**4. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

**4.1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

**4.2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

**4.3.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

**4.4.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor de la SED los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes características:

**4.4.1.** Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

**4.4.2.** Ajustar o reajustar, según sea necesario.

**4.4.3.** Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

**4.4.4.** Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

**5. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**

**5.1.** En la visita de diagnóstico inicial, se deberá dejar evidencia de la atención con la suscripción de un acta de vista suscrita por el rector de la Institución o quien este delegue donde se deje constancia de las posibles obras a desarrollar con objeto y alcance de la intervención a realizar.

**5.2.** Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la disposición de baños portátiles cuando se requiera ofrecido como elementos de ponderación de calidad siempre y cuando en la etapa de evaluación el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se la haya otorgado el puntaje respectivo.

**5.3.** Se debe realizar una reunión concertada con el Rector de cada colegio, previa a las intervenciones, con el fin de fijar los tiempos de trabajos a realizar, y estableciendo un cronograma de trabajo para ejecutar las diferentes actividades, sin afectar la operación diaria de los diferentes colegios. Para ello será necesario trabajar no solo en los días y horarios convencionales, sino también extender el horario laboral y/o trabajar en días no laborales, según lo requiera la actividad. Lo cual no debe generar sobrecostos en las actividades pactadas para la Secretaria.

**5.4.** El contratista de acuerdo a la visita de diagnóstico realizada debe entregar el presupuesto detallado, y aprobado por la interventoría.

**5.5.** El contratista debe entregar al interventor y a la supervisión de la obra, la programación acotada de cada uno de los frentes, de cada grupo.

**5.6.** El número de frentes mínimo por grupo que se deberán desarrollar en forma simultánea corresponderá a tres (3) frentes de trabajo, en el caso que la Entidad requiera un mayor número de atención de frentes en los mantenimientos, mejoramientos y adecuaciones el Constructor y el interventor deberán garantizar la prestación de los profesionales acorde a la dedicación y numero de frentes a cargo.

**5.7.** Las obras deberán ser entregadas por parte de la interventoría y el constructor a la entidad e institución educativa máximo 48 horas siguientes a la terminación de obra según programación, con la presentación del manual de mantenimiento y demás documentos técnicos requeridos por la Interventoría.

**5.8.** Se deberá efectuar mínimo un comité técnico semanal con la participación de los residentes de obra e interventoría y como



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

mínimo un comité gerencial cada 15 días con la participación de los representantes legales de los contratos.

**5.9.** Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al interventor y supervisor de la SED.
**5.10.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
**5.11.** Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
**5.12.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
**5.13.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
**5.14.** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
**5.15.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
**5.15.1.** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
**5.15.2.** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
**5.15.3.** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
**5.16.** Entregar las instalaciones a la SED funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
**5.17.** Con el fin de garantizar la calidad de las obras utilizando el personal idóneo en cada uno de los niveles de intervención, la entidad requiere que el contratista de las obras contemple los costos directos e indirectos necesarios para entregar soluciones profesionales, sostenibles y confiables.
**5.18.** Siempre que, en opinión del interventor y supervisor de la SED, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de la SED requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.
**5.19.** El uso por la SED de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la SED a ninguno de sus derechos.

**PARÁGRAFO:** La SED se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni la SED renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego y el contrato.

**6. Obligaciones en Materia de Servicios Públicos.**

**6.1.** El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias para utilizar los servicios públicos de la sede de colegio a intervenir, previa autorización del Supervisor de la SED. Dichas adecuaciones no deberán alterar ni modificar el continuo servicio de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de la edificación. Igualmente, al finalizar las obras, deberá retirar las instalaciones provisionales que haya efectuado y garantizar el adecuado funcionamiento de las redes que haya intervenido.
**6.2.** El CONTRATISTA deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, Energía, Telecomunicaciones, aseo, gas, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público (Los derechos de conexión estarán a cargo de la S.E.D. Los Medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA) dentro de los plazos programados garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.
**6.3.** Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de finalización, el CONTRATISTA deberá estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra. Para Tal efecto el supervisor de la SED, establecerá un sistema de medición de los consumos atribuibles al CONTRATISTA, cuyo valor será descontado de la liquidación del respectivo contrato.

**7. Obligaciones de información.**

**7.1.** El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor de la SED y contener, por cada frente de trabajo, como mínimo lo siguiente:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos.
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad industrial.
i. Informe de manejo ambiental (si aplica).
j. Informe de gestión social.



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

k. Actualización del programa de ejecución de obra.
l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**7.2.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:
a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella:
b.1. Bitácora de obra.
b.2. Pla Planos record de obra, aprobados por el la interventoría y el supervisor de la SED de conformidad con el numeral 7.6.2. del pliego de condiciones.
b.3. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
c. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
f. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
h. Registro fotográfico definitivo.

**7.3.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor de la SED, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra o residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SED.

**7.4.** Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por del supervisor de la SED.

**7.5.** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, y entregarlo en medio magnético al interventor.

**7.6.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

**7.7.** Presentar toda la información requerida por el interventor o supervisor de **LA SED** de conformidad con el Manual de Interventoría. (Resolución SED 1333 de 2014).

**8. Obligaciones relacionadas con los estudios técnicos y especificaciones de construcción.**

**8.1.** Utilizar los estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

**8.2.** En caso de ser necesaria cualquier modificación a los documentos entregados por LA SED, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA SED.

**8.3.** Revisar, junto con el interventor, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

**8.4.** Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor o en su defecto del supervisor de LA SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

**9. Obligaciones Previas a la Suscripción del Acta de Inicio.**



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

**9.1.** Una vez realizadas las adjudicaciones, se llevarán a cabo las visitas a los frentes adjudicados en la que deberán estar presentes el contratista de obras, el interventor y el supervisor del contrato por parte de la SED; en la mencionada visita se indicarán detalladamente el alcance y la priorización de las intervenciones. Estas labores serán previas a la suscripción del acta de inicio.

**9.2.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del supervisor de la SED:

**9.2.1. Programas detallados para la ejecución de la obra**

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
   - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
   - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
   - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
   - Ruta crítica.

b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *Project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

| FLUJO DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Cod.** | **Descripción** | **mes 1** | **mes 2** | **mes 3** | **mes n..** |
| 1 | **Capítulo 1** | | | | |
| | Actividad 1 | 1,00% | 5,00% | | |
| | Actividad 2 | 0,05% | | 5,00% | |
| | Actividad 3 | 1,50% | | | |
| | Sub capítulo 1.2 | | | | |
| | Actividad 1.2.1 | | | | |
| 2 | **Capítulo 2** | | | | |
| | Actividad 1 | 10,00% | 5,00% | | |
| | Actividad 2 | 0,50% | 3,00% | | |
| | Actividad 3 | 0,15% | 8,00% | | |
| 3 | **Capítulo 3** | | | | |
| | Actividad 1 | | | | |
| | Actividad 2 | | | | |
| : | : : | | | | |
| m | **Capítulo m** | | | | |
| | Actividad 1 | | | | |
| | Actividad 2 | | | | |
| | Actividad 3 | | | | |



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| : | : : | | | | |
| | **subtotal del mes** | 13 % | 21% | 5% | |
| | **Acumulado** | 13% | 34% | 10% | .. |

d. Programa de suministros de insumos detallado.
e. Programa de suministro equipos.
f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: **EL CONTRATISTA** ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.
El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
  - Provisión de recursos
  - Materiales
  - Recursos humanos
  - Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
  - Proceso de diseño y desarrollo
  - Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria
- Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en este documento.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del interventor y supervisor de la SED, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del interventor y supervisor de la **SED** o del comité técnico. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el supervisor de la SED podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **LA SED**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

- **Programas complementarios**
  - Programa de seguridad industrial
  - Programa de salud ocupacional
  - Programa de manejo ambiental.
- **Organización de los trabajos**



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

- El organigrama general del proyecto debe contener:
  - Frente de trabajo mínimo requerido.
  - Las líneas de mando y coordinación
  - Los niveles de decisión
  - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución del trabajo.
  - Las funciones del personal que interactuará con el supervisor de la SED durante la ejecución del contrato.
  - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

**9.3.** **EL CONTRATISTA** deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con el interventor y supervisor de la **SED**.

**10. Análisis de precios unitarios, listado de precios de los insumos y de suministros.**

**10.1.** **EL CONTRATISTA** deberá presentar los análisis de precios unitarios de las actividades ejecutadas, como requisito para el trámite de las actas de liquidación parcial. Dichos A.P.U. deberán corresponder con los precios unitarios presentados en **el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este documento. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de del supervisor de la SED es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, dentro del valor unitario de la actividad.

**10.2.** Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

El Interventor no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante el Supervisor de la SED. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades del formato respectivo, su presentación será requerida al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante el supervisor de la SED. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el ANEXO ECONÓMICO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

**PARÁGRAFO 1º:** Los términos de estas obligaciones se consideran perentorios y preclusivos. Por tanto, el NO CUMPLIMIENTO de los mismos, dará lugar a realizar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO 2º:** Una vez agotado el trámite anterior, se suscribirá un acta de inicio en donde se especificará la fecha de inicio y terminación del proyecto.

**11. Obligaciones en materia de documentos.**

**11.1.** A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| a. Documento Técnico Nº 1 | DIRECTORIO DE LA OBRA<br>Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en obra. |
| c. Documento Técnico Nº 3 | INVENTARIO POR ESPACIOS<br>Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. |



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

| | |
|---|---|
| d. Documento Técnico N° 4 | SERVICIOS PÚBLICOS<br>Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación, retiro de todas las obras y servicios provisionales o transitorios, y paz y salvo por utilización de las mismas, por parte de los prestadores de los servicios. |
| e. Documento Técnico N° 5 | ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA |
| f. Documento Técnico N° 6 | COMPILACIÓN DE CATÁLOGOS DE EQUIPOS<br>Debidamente instalados en el Proyecto. INCLUIDAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES |

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la S.E.D por medio del supervisor de la SED, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la S.E.D. 2) Se obliga a la terminación de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo en las sedes de colegios intervenidos, objeto del presente contrato, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la S.E.D, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (AutoCAD 2006 o superior) de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos por la S.E.D, así mismo, todos los planos que se entreguen en original (según formato) deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto. 3) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

**12. Advertencia anticipada.**

**12.1.** El contratista deberá advertir al supervisor de la SED sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o causar demoras en la ejecución de las obras. El supervisor de la SED podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

**12.2.** El contratista colaborará con la interventoría y El supervisor de la SED en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el supervisor de la SED.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

**13. Obligaciones Especiales.**

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al interventor y al supervisor de la SED. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

**14. Obligaciones en Materia de Participación Comunitaria y Divulgación.**

**14.1.** De la Veeduría: Actuará como veedor del presente contrato los Rectores de las instituciones educativas o su delegado cuyas sedes se intervengan en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta veeduría, El CONTRATISTA se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible DE LA SEDES A INTERVENIR durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras, así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Distrito - S.E.D por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al veedor, copia del presente contrato.

**14.2.** El Contratista deberá convocar, conformar y realizar reunión mensual de Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector o su delegado y levantar la respectiva Acta del Comité.

**15. Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato.**



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de **dos (2)** años a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión, la Interventoría y de la SED.

**16. Cumplimiento de los Códigos y Normativas**

Para el desarrollo de las obras, el Contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto y objeto de seguimiento por parte de la Supervisión y la Interventoría:

**16.1.** Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
**16.2.** Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
**16.3.** Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
**16.4.** Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
**16.5.** Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
**16.6.** Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
**16.7.** Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
**16.8.** Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
**16.9.** Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
**16.10.** Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
**16.11.** Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
**16.12.** Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
**16.13.** Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
**16.14.** Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
**16.15.** Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
**16.16.** Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
**16.17.** Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
**16.18.** NFPA 101 Código de Seguridad Humana
**16.19.** Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
**16.20.** Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
**16.21.** Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
**16.22.** Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
**16.23.** Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
**16.24.** Código colombiano de fontanería NTC-1500.
**16.25.** NORMAS AISC, AISI.
**16.26.** NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
**16.27.** NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
**16.28.** NFPA 20 Norma para bombas centrifug_das contra incendios.
**16.29.** NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

| | |
|---|---|
| | **16.30.** Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.<br>**16.31.** Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.<br>**16.32.** Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).<br>**16.33.** Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.<br>**16.34.** Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).<br>**16.35.** Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.<br>**16.36.** Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP<br>**16.37.** Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.<br>**16.38.** Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013<br>**16.39.** Legislación de tránsito vehicular y peatonal<br>**16.40.** Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.<br>**16.41.** Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.<br>**16.42.** Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.<br>**16.43.** Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)<br>**16.44.** Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.<br>**16.45.** Ley 80 de 1993<br>**16.46.** Ley 1150 de 2007.<br>**16.47.** DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).<br>**16.48.** Acuerdo 418 de 2006<br>**16.49.** Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá<br>**16.50.** Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.<br>**16.51.** Consultorías entregadas por la SED<br>**16.52.** Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.<br>**16.53.** Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto. |
| **VALOR** | Seiscientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos ($676.412.882) M/Cte |
| **PLAZO** | Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización del mismo. |
| **FECHA DE INICIO** | 5 de junio de 2017 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | Seiscientos Setenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos ($676.392.292) M/Cte, de acuerdo al balance financiero del acta de liquidación que reposa en el expediente contractual |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 4 de diciembre de 2017 |
| **FECHA DE LIQUIDACIÓN** | 3 de septiembre de 2018 |

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

| | |
|---|---|
| **ESTADO** | Terminado y liquidado |
| **OTROS** | Áreas intervenidas (Área intervenida cubierta, Área exterior cubierta y áreas totales). |

| NOMBRE DE LA SEDE | CÓDIGO PLANTA FÍSICA | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA (m²) | ÁREA EXTERIOR CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA (m²) |
|---|---|---|---|---|
| IED JOSE MARIA CARBONELL SEDE A | 404 | Mejoramiento | 705,74 | - |
| IED SAN CRISTÓBAL SUR – SEDE C | 429 | Mejoramiento | 206,53 | 50,12 |
| CED AGUAS CLARAS - SEDE A | 412 | Mejoramiento | 565,96 | 387 |
| TOTAL | | | 1478,23 | 437,12 |

Tipo de construcción, de acuerdo con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, estas son **OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS.**

Nota: La anterior información fue remitida por JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 715136 de 2019) de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED, apoyo a la supervisión del contrato **1756 de 2017,** mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2019.

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES** | El Contrato de Obra No. 1756 del 28 de abril de 2017, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital. |

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes febrero de 2019.

**PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO**
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Alyson Sofia Sanchez Rosas – Abogada Oficina de Contratos
Revisó: Roberto José Hernandez Daza – Profesional Apoyo Oficina de Contratos
Anexo: Copia correo electrónico del 4 de febrero de 2019

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS VIVIENDAS SUSCRITA ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR Y EL CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER**

Entre los suscritos a saber,

**CARMEN CECILIA ANZOATEGUI FLOREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.489.495 expedida en Cartagena, actuando en su condición de Gerente de Unidad Desarrollo Económico y Social y por tanto en representación de **EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE** (Nit. No. 899.999.316-1), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y 2723 de 2008, en su calidad de interventoría de los Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario que se ejecuten en lotes aportados por entes públicos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, según consta en el contrato de interventoría No. 213001, y que para los efectos de este documento se denominará **FONADE**,

**CAROLINA LOZANO OSTOS,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No.39.692.985 expedida en Usaquén actuando en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número 3.178 del 30 de septiembre de 1.991, otorgada en la Notaría 11 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número 3.615 del 04 de octubre de 1.991, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR**, el cual fue constituido mediante documento privado de fecha 16 de enero de 2013, fideicomiso que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y

**JANETT GRACIELA MORENO RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.362.809 de Bucaramanga, quien actúa como: (I) Representante del **CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER**, constituido mediante documento privado del 23 de noviembre de 2012, quien se encuentra debidamente facultada para actuar en nombre y representación del consorcio, (II) Representante Legal de la sociedad **COASCON LTDA,** identificada con NIT. 804.000.013-2, constituida mediante Escritura Pública número 492 del 15 de febrero de 1995, otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, lo cual se acredita mediante Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **AUGUSTO JOSE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.517.952 de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GMA CONSTRUCCIONES LTDA,** identificada con NIT. 900.212.478-1, constituida por documento privado de Asamblea constitutiva de fecha 17 de abril de 2008, debidamente registrada. **MARIO VALDERRAMA CORDERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.541.216 de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **VALCO CONSTRUCTORES LTDA,** identificada con NIT. 900.010.332.8, constituida por Escritura Pública No 3202 del 5 de noviembre de 2004, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga y **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91270.374 de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA,** identificada con NIT.804.005.319-3, constituida por Escritura Pública número 3202 del 5 de noviembre de 2004, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, en sus calidades de integrantes del **CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER,** quienes para los efectos del mismo se denominarán **EL CONTRATISTA.**

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS VIVIENDAS SUSCRITA ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR Y EL CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER**

**EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** nos denominaremos **LAS PARTES,** hemos decidido suscribir esta **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE VIVIENDAS**, con el aval de **FONADE**, previo los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

1. Que el **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**, previa instrucción impartida por el Comité Fiduciario, adelantó el proceso No. 048 para seleccionar al constructor que desarrollaría un proyecto de vivienda de interés prioritario en los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 324-70848, 324-70849 y 324-75975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

2. Que mediante las resoluciones Nos. 013 del 30 de enero de 2013 y 088 del 19 de abril de 2016, el **MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO** transfirió los inmuebles antes mencionados al **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR**.

3. Como resultado de dicho proceso de selección, se determinó en sesión del **COMITÉ TÉCNICO** del **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA** llevada a cabo el día 13 de diciembre de 2012, mediante Acta No. 055, que el constructor seleccionado es **CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER.**

4. Que mediante documento privado de fecha seis (6) de marzo del año dos mil trece (2013), modificado mediante los otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2013, veintinueve (29) de octubre de 2014, nueve (09) de enero de 2015, veintisiete (27) de febrero de 2015, veintisiete (27) de marzo de 2015, diecisiete (17) de junio de 2015, veintiuno (21) de septiembre de 2015 y veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciséis (2016) respectivamente, **EL CONTRATISTA** suscribió con la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR**, un contrato de obra el cual en su cláusula primera establece los siguiente,

   ***"CLÁUSULA PRIMERA: -OBJETO:*** *El presente contrato tiene por objeto el DISEÑO y la CONSTRUCCIÓN de mínimo 63 y máximo 70 viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado El Porvenir, ubicado en el municipio de Guacamayo, Departamento de Santander, bajo la tipología de vivienda multifamiliar, así como el desarrollo de todas las obras relacionadas con el proyecto, en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-70848, 324-70849 y 324-75975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, bajo la modalidad de contratación PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los términos de referencia y sus anexos, y en los anexos del presente contrato."*

5. Que de acuerdo con los estudios y diseños elaborados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **FONADE,** en su calidad de interventor del proyecto, el número total de viviendas a construir en el proyecto Urbanización El Porvenir es de setenta (70) unidades así: en Lote A (1.008 m2 área neta construible) 56 UNIDADES distribuidas en dos (2) bloques de cuatro (4) pisos cada uno y Lote B (504 m2 área neta construible) 14 UNIDADES distribuidas en viviendas bifamiliares de dos (2) pisos cada una.

6. Que según el cronograma de obra elaborado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **FONADE**, en su calidad de interventor del proyecto, **EL CONTRATISTA** se comprometió a la entrega final del proyecto URBANIZACIÓN EL PORVENIR, el día 25 de agosto de 2016, fecha resultante de lo determinado en el Otrosí No. 6 mediante el cual se estableció la Primera Prórroga a fase de entrega por 30 días hábiles:

hasta el 4 de agosto de 2015, adicionalmente las suspensiones aprobadas por el Comité Técnico Esquema Publico, según las instrucciones recibidas:

- Instrucción del Comité Técnico Esquema Público de fecha: 31/07/2015: "(...) acuerdan y aprueban la suspensión del contrato de obra hasta el 27 de agosto de 2015, (...)."
- Instrucción del Comité Técnico Esquema Público de fecha: 27/08/2015: "(...) autoriza prorrogar la suspensión del contrato de obra, por tres (3) meses más a partir del 27 de agosto de 2015, (...)."
- Instrucción del Comité Técnico Esquema Público de fecha: 26/11/2015: "(...) autoriza prorrogar la suspensión del contrato de obra, por tres (3) meses más a partir del 26 de noviembre de 2015, (...)."
- Instrucción del Comité Técnico Esquema Público de fecha: 26-05-2016: "(...) autoriza prorrogar la suspensión del contrato de obra, por dos (2) meses más a partir del 26 de mayo de 2016, (...)."
- Instrucción del Comité Técnico Esquema Público de fecha: 26-07-2016 "(...) autoriza prorrogar la suspensión del contrato de obra, por un (1) mes más, hasta el 26 de agosto de 2016, (...)."

7. Que la Cláusula Tercera del contrato de obra mencionado establece en el numeral 3.25 que será obligación de **EL CONTRATISTA** "*Comparecer en la fecha o período de tiempo acordado, a la suscripción de todas las actas que se generen en ejecución del presente contrato, especialmente las actas de terminación y liquidación del mismo, si es el caso, de entrega material de las viviendas al **CONTRATANTE**, así como de las demás obras realizadas en ejecución del proyecto, y de entrega de las zonas de cesión y de las redes de servicios públicos domiciliarios, a las autoridades competentes*"

   Así mismo, la Cláusula Séptima del citado contrato, correspondiente a la entrega material de las viviendas, dispone que "*La entrega material de las viviendas la debe realizar el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** dentro del término establecido en el cronograma de obra aprobado por el interventor. De la entrega material de las viviendas se levantará un acta, que deberá ser suscrita por el **CONTRATANTE**, quien recibe, **EL CONTRATISTA**, quien entrega, y el interventor, quien en el marco de sus funciones avala el recibo de las viviendas. A esta acta deberá adjuntarse el certificado de existencia de las viviendas, emitido por el interventor.*"

8. Que para efectos de desarrollar y ejecutar el contrato de obra, los días 30 de diciembre de 2013 y 16 de marzo de 2016 **EL CONTRATISTA**, en calidad de comodatario, celebró contrato de comodato con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR** sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 324-70848, 324-70849 y 324-75975, para la realización del proyecto de interés prioritario denominado **URBANIZACION EL PORVENIR**

9. Que como requisito previo a la entrega de las viviendas, **FONADE**, dentro del término establecido en el contrato de obra, expidió certificado de existencia de las mismas el día 25 de agosto de 2016, a través del cual verificó y certificó que las viviendas objeto de entrega por medio de este documento, se encuentran ajustadas a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, a los términos de

referencia definitivos del proceso de selección y al artículo 31 de la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**10.** Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a todas de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato de obra, **LAS PARTES** han decidido suscribir la presente acta de entrega y recibo de las viviendas que se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA.- EL CONTRATISTA**, quien comparece a la firma de la presente acta en su calidad de constructor del proyecto **URBANIZACION EL PORVENIR**, hace entrega real y material de las viviendas ubicadas e identificadas a continuación:

**CONJUNTO:** **URBANIZACION EL PORVENIR (Única entrega de 70 viviendas).**
**DIRECCIÓN:** **Casco Urbano, Carreras 7 y 8 Entre Calles 3 y 4 del Municipio de El Guacamayo, Santander.**

**CABIDA Y LINDEROS DE LAS VIVIENDAS (RPH)** **ESCRITURA PUBLICA No 768 de fecha 25 de julio de 2016 – Notaria segunda del circulo notarial del Socorro, Santander.**

| N. DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA | OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS | APTO | PISO | BLOQUE |
|---|---|---|---|---|
| 324-77399 | Vélez, Santander | A 1-1 | 1 | A |
| 324-77400 | Vélez, Santander | A 1-2 | 1 | A |
| 324-77401 | Vélez, Santander | A 1-3 | 1 | A |
| 324-77402 | Vélez, Santander | A 1-4 | 1 | A |
| 324-77403 | Vélez, Santander | A 1-5 | 1 | A |
| 324-77404 | Vélez, Santander | A 1-6 | 1 | A |
| 324-77405 | Vélez, Santander | A 1-7 | 1 | A |
| 324-77406 | Vélez, Santander | A 1-8 | 1 | A |
| 324-77407 | Vélez, Santander | A 2-1 | 2 | A |
| 324-77408 | Vélez, Santander | A 2-2 | 2 | A |
| 324-77409 | Vélez, Santander | A 2-3 | 2 | A |
| 324-77410 | Vélez, Santander | A 2-4 | 2 | A |
| 324-77411 | Vélez, Santander | A 2-5 | 2 | A |
| 324-77412 | Vélez, Santander | A 2-6 | 2 | A |
| 324-77413 | Vélez, Santander | A 2-7 | 2 | A |
| 324-77414 | Vélez, Santander | A 2-8 | 2 | A |
| 324-77415 | Vélez, Santander | B 1-1 | 1 | B |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 324-77416 | Vélez, Santander | B 1-2 | 1 | B |
| 324-77417 | Vélez, Santander | B 1-3 | 1 | B |
| 324-77418 | Vélez, Santander | B 1-4 | 1 | B |
| 324-77419 | Vélez, Santander | B 1-5 | 1 | B |
| 324-77420 | Vélez, Santander | B 1-6 | 1 | B |
| 324-77421 | Vélez, Santander | B 1-7 | 1 | B |
| 324-77422 | Vélez, Santander | B 2-1 | 2 | B |
| 324-77423 | Vélez, Santander | B 2-2 | 2 | B |
| 324-77424 | Vélez, Santander | B 2-3 | 2 | B |
| 324-77425 | Vélez, Santander | B 2-4 | 2 | B |
| 324-77426 | Vélez, Santander | B 2-5 | 2 | B |
| 324-77427 | Vélez, Santander | B 2-6 | 2 | B |
| 324-77428 | Vélez, Santander | B 2-7 | 2 | B |
| 324-77429 | Vélez, Santander | B 3-1 | 3 | B |
| 324-77430 | Vélez, Santander | B 3-2 | 3 | B |
| 324-77431 | Vélez, Santander | B 3-3 | 3 | B |
| 324-77432 | Vélez, Santander | B 3-4 | 3 | B |
| 324-77433 | Vélez, Santander | B 3-5 | 3 | B |
| 324-77434 | Vélez, Santander | B 3-6 | 3 | B |
| 324-77435 | Vélez, Santander | B 3-7 | 3 | B |
| 324-77436 | Vélez, Santander | B 4-2 | 4 | B |
| 324-77437 | Vélez, Santander | B 4-3 | 4 | B |
| 324-77438 | Vélez, Santander | B 4-4 | 4 | B |
| 324-77439 | Vélez, Santander | B 4-5 | 4 | B |
| 324-77440 | Vélez, Santander | B 4-6 | 4 | B |
| 324-77441 | Vélez, Santander | B 4-7 | 4 | B |
| 324-77442 | Vélez, Santander | C 1-1 | 1 | C |
| 324-77443 | Vélez, Santander | C 1-2 | 1 | C |
| 324-77444 | Vélez, Santander | C 1-3 | 1 | C |
| 324-77445 | Vélez, Santander | C 1-4 | 1 | C |
| 324-77446 | Vélez, Santander | C 1-5 | 1 | C |
| 324-77447 | Vélez, Santander | C 1-6 | 1 | C |
| 324-77448 | Vélez, Santander | C 1-7 | 1 | C |
| 324-77449 | Vélez, Santander | C 2-1 | 2 | C |
| 324-77450 | Vélez, Santander | C 2-2 | 2 | C |
| 324-77451 | Vélez, Santander | C 2-3 | 2 | C |
| 324-77452 | Vélez, Santander | C 2-4 | 2 | C |
| 324-77453 | Vélez, Santander | C 2-5 | 2 | C |
| 324-77454 | Vélez, Santander | C 2-6 | 2 | C |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 324-77455 | Vélez, Santander | C 2-7 | 2 | C |
| 324-77456 | Vélez, Santander | C 3-1 | 3 | C |
| 324-77457 | Vélez, Santander | C 3-2 | 3 | C |
| 324-77458 | Vélez, Santander | C 3-3 | 3 | C |
| 324-77459 | Vélez, Santander | C 3-4 | 3 | C |
| 324-77460 | Vélez, Santander | C 3-5 | 3 | C |
| 324-77461 | Vélez, Santander | C 3-6 | 3 | C |
| 324-77462 | Vélez, Santander | C 3-7 | 3 | C |
| 324-77463 | Vélez, Santander | C 4-2 | 4 | C |
| 324-77464 | Vélez, Santander | C 4-3 | 4 | C |
| 324-77465 | Vélez, Santander | C 4-4 | 4 | C |
| 324-77466 | Vélez, Santander | C 4-5 | 4 | C |
| 324-77467 | Vélez, Santander | C 4-6 | 4 | C |
| 324-77468 | Vélez, Santander | C 4-7 | 4 | C |

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** con el aval de **FONADE** que se entiende otorgado con su firma en la presente acta, manifiesta que ha recibido materialmente y a entera satisfacción, junto con las zonas comunes esenciales, de acuerdo al coeficiente de copropiedad, las viviendas descritas en la presente clausula, las cuales aparecen en el Reglamento de Propiedad Horizontal y son las siguiente:

Son zonas comunes esenciales:

1. El lote de terreno sobre el cual se levanta la URBANIZACION EL PORVENIR.
2. Las circulaciones internas de la URBANIZACION EL PORVENIR.
3. Los accesos peatonales.
4. Las escaleras o puntos fijos.
5. Todos los muros estructurales de los apartamentos los cuales no se pueden modificar.
6. El subsuelo del mencionado terreno con todos los cimientos de las obras, muros estructurales o construcciones existentes en el área de los bienes comunes o de utilización común.
7. Las instalaciones generales de suministro de agua, alcantarillado, drenajes, desagües y las instalaciones que se realicen comunalmente en el futuro por parte de la Administración.
8. Cuartos técnicos, ductos y cuarto de aseo.
9. Las instalaciones para la seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicios de la edificación.
10. Los muros de fachadas exteriores, red contra incendio.
11. Tanque de almacenamiento de agua potable.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: **LAS PARTES** dejan expresa constancia que se ha realizado una revisión conjunta y exhaustiva de las viviendas, de sus zonas comunes esenciales, de todas las dependencias y especificaciones generales y particulares que deben tener las viviendas, y las especificaciones de obras básicas de urbanismo y generales de urbanismo interno del proyecto para la fase o etapa que se entrega, de acuerdo al anexo No. 4 de los términos de referencia definitivos y de conformidad con el inventario que se anexa a la presente acta, documentos estos que hacen parte integral de este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA.-** De conformidad con lo previsto en el respectivo contrato de obra y en el Contrato de Interventoría No. 213001 del 17 de enero de 2013, **FONADE**, en su calidad de interventor de los Proyectos Públicos del Programa de Vivienda Gratuita, es quien da el aval de las actuaciones y gestiones adelantadas en desarrollo del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de su calidad y entre otras, de las siguientes:

- Avalar todos los documentos suscritos por el respectivo patrimonio autónomo derivado en su calidad, tales como, poderes, solicitudes de licencias, reglamentos de propiedad horizontal, solicitudes y/o minutas de desengloble, actas de entrega de zonas de cesión, actas de entrega de redes de servicios públicos, etc.
- Verificar que los diseños y la construcción se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y por las normas que le sean aplicables.
- Aprobar todos los productos que deban ser realizados por el contratista de obra, en todas las fases de ejecución del proyecto.
- Emitir conceptos sobre cualquier solicitud o trámite de modificaciones o suspensiones al contrato de obra.
- Aprobar el cronograma de ejecución de la obra y sus modificaciones.

**CLAUSULA TERCERA.-** De conformidad con el certificado de existencia de las viviendas expedido por **FONADE**, las viviendas que se entregan, cuenta con:

ESPACIOS CONSTRUIDOS EN LA VIVIENDA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sala - comedor | 1 | Baños | 1 | Otros | 0 |
| Alcobas | 2 | Zona de Ropas | 1 | | |
| Cocina | 1 | Patios | 0 | | |

**APARATOS Y ACABADOS DE LA VIVIENDA**

| ITEM | ENTREGA | | DESCRIPCION | ITEM | ENTREGA | | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | | | SI | NO | |
| Marcos y Puertas | X | | Metálica en lámina calibre 18 | Punto Lavadora | X | | Llave terminal cromada y sifón |
| Ventanas | X | | Aluminio. | Enchape Pisos (Cocina y baño) | X | | Cerámica blanca de 0,20 x 0,20 |
| Sanitario | X | | Blanco en cerámica CORONA | Enchape muro baños | X | | Cerámica 0,20 x 0,20 blanco |
| Lavamanos | X | | Blanco en cerámica CORONA | Enchape muro lavadero | X | | Cerámica 0,20 x 0,20 blanco |
| Ducha | X | | Plástica con película metálica GRIVAL | Enchape muro cocina | X | | Cerámica 0,20 x 0,20 blanco |
| Incrustaciones | X | | Juego 5 piezas | Cubierta | X | | Cubierta final Teja Fibrocemento |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mesón y Lavaplatos (Cocina) | X | | Acero inoxidable CORONA | Fachada Principal | X | | Ladrillo estructural |
| Lavadero | X | | Prefabricado en fibra | Otros | | X | |

**PARAGRAFO.- FONADE** asume toda responsabilidad que se pueda derivar por la expedición del certificado de existencia de las viviendas entregadas mediante la presente acta, y con la firma de la misma da su aval a la entrega de las viviendas por parte de **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, **FONADE** será el llamado a responder ante cualquier reclamación que resulte de la expedición de los certificados de existencia y de sus eventuales efectos.

Para los efectos del presente parágrafo, la responsabilidad de **FONADE** será hasta por culpa leve, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato de interventoría 213001.

**CLAUSULA CUARTA. – EL CONTRATISTA** responderá ante el **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR,** ante el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, y ante cualquier tercero, por cualquier vicio que pueda tener la vivienda que se entrega, por la estabilidad y calidad de la misma y por las especificaciones que la integran, de conformidad con el inventario que forma parte del certificado de existencia de la vivienda. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá atender cualquier reclamación sobre eventuales problemas relacionados con el saneamiento de las viviendas y por tanto será el responsable por el pago de las respectivas condenas e indemnizaciones.

**CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.** Ni **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO DE VIVIENDA GRATUITA**, ni el **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR**, han realizado ni están obligados a hacerlo en el futuro estudio o revisión de las condiciones técnicas, comerciales, jurídicas, financieras y/o de viabilidad de los respectivos proyectos, razones por las cuales debe entenderse que no son supervisores, interventores, veedores, constructores, comercializadores, promotores, vendedores, ni partícipes de manera alguna, en el desarrollo de los proyectos y en consecuencia no son responsables ni deben serlo por la terminación, certificación, calidad, estabilidad, y saneamiento de las viviendas.

**EL CONTRATISTA** responderá por la entrega al **CONTRATANTE** de las viviendas a las que hace referencia la presente Acta y a su vez **El CONTRATANTE** responderá por la entrega a los beneficiarios de las viviendas.

**CLAUSULA SEXTA.-: CONTRATO DE COMODATO**: De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima el contrato de comodato al que hace referencia el considerando siete de la presenta acta, el mismo estará vigente hasta cuando se haya restituido la totalidad del inmueble entregado en comodato o hasta cuando se termine el contrato de obra, y por ende se dé la entrega y finalización total del proyecto.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- CUOTAS DE ADMINISTRACION:** A partir de la fecha de la entrega de las viviendas, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR** asumirá el costo de las cuotas de administración de la copropiedad hasta la entrega efectiva de las viviendas a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie.

**CLAUSULA OCTAVA.- AVAL PARA EL PAGO: FONADE** con la suscripción de la presenta acta, da el respectivo aval a las setenta (70) viviendas aquí mencionadas y entregadas, para que FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO** denominado **FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR**, proceda con el pago correspondiente según lo establecido en el numeral 4.1.29 de la cláusula cuarta el contrato de interventoría 213001.

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato de obra, nos permitimos certificar que **CONSORIO VIP GUACAMAYO SANTANDER** entregó 70 viviendas del proyecto **URBANIZACION EL PORVENIR**, localizado en el casco urbano en las carreras 7 y 8 Entre calles 3 y 4 del Municipio El Guacamayo, (Santander), equivalente al 100% del total de viviendas del proyecto, las cuales se encuentran en el urbanizado, con accesos viales, peatonales y cuentan con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y alcantarillado.

**CLAUSULA NOVENA.- ANEXOS:** Hace parte de esta acta los siguientes anexos: certificados de existencia y representación de las partes, asignaciones o delegaciones y certificados de existencia de las viviendas.

Para constancia se firma en Bogotá, el día 25 de agosto de 2016.

**FONADE,**

**CARMEN CECILIA ANZOATEGUI FLOREZ**
C.C. 45.489.695 expedida en Cartagena
Gerente del Contrato de Interventoría No.213001 y por tanto en representación de FONADE

**GERENTE DE FABRICA**

Suscribe también la presente Acta, **MARTHA PATRICIA CORTES S.**, identificada con la C.C. No. 21.069.454 de Usaquén, en su calidad de Gerente de Fábrica de Interventoría PAYC SAS y en señal de conformidad con el recibo y entrega de las viviendas objeto de la presente Acta.

**EL CONTRATANTE,**

**CAROLINA LOZANO OSTOS**
C.C. No. 39.692.985 de Usaquén
Representante Legal

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS VIVIENDAS SUSCRITA ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACION EL PORVENIR Y EL CONSORCIO VIP GUACAMAYO SANTANDER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FIDEICOMISO EL GUACAMAYO URBANIZACIÓN EL PORVENIR.

**EL CONTRATISTA,**

**JANETT GRACIELA MORENO RAMIREZ**
C.C. 63.362.809 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO VIP GUACAMAYO - SANTANDER
Representante Legal
COASCON LTDA

**AUGUSTO JOSE GARCIA PEREZ**
C.C. 91.517.952 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
GMA CONSTRUCCIONES LTDA

**FERNANDO VALDERRAMA CORDERO**
C.C. 91.270.374 expedida en Bucaramanga.
Representante Legal
CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA

**MARIO VALDERRAMA CORDERO**
C.C. 13.541.216 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
VALCO CONSTRUCCIONES LTDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**

Bogotá, D.C., 01 de noviembre del 2016

**CERTIFICACIÓN**

La firma **GMA CONSTRUCCIONES LTDA,** Identificado con NIT **900.212.478-1**, ha celebrado contratos de acuerdo con la información que se consigna a continuación:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL con NIT 830.000.097-5, Av. Boyacá No. 142ª – 55, TEL: 1-2190223 |
| CONTRATO No: | **04-6-10036-2016** |
| OBJETO: | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, PROGRAMA ACADÉMICO DE POLIGRAFÍA Y ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA |
| FECHA CONTRATO: | 19 DE MAYO DE 2016 |
| FECHA DE INICIO: | 24 DE MAYO DE 2016 |
| VALOR DEL CONTRATO: | CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 477.776.962). |
| FECHA DE TERMINACION: | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |
| CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: | BUENO |

Cordialmente,

Teniente Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Jefe Área Administrativa

Elaborado por: IT. Nubia Yarledy Mu...
Revisada por: CT. Tatiana Sierra Bo...
Jefe Grupo Contratos
Fecha de elaboración: 01-11-2016
Ubicación Y: 2015 PROVEEDORES

Avenida Boyacá 142ª-55 Bogotá D.C.
Teléfono: 1-2190223
contratos@dipol.gov.co
www.policia.gov.co